VIGESIMOQUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 30 de abril de 2026 y siendo las 16:23 horas, se reúne el Concejo Municipal, con la asistencia del señor alcalde y presidente don Johnny Yáñez Díaz y de la/os concejala/es doña Carolina Burgos Alarcón, don Juan de Dios Jiménez Retamal, don Luis Leiva Godoy, doña Josefina Osorio Oviedo, don Daivit Mellado Ramírez y doña Roxana Muñoz Daza. Y en calidad de Ministro de fe, la Secretaria Municipal señora Cecilia Ulloa Chacón.

Se encuentran presentes en la sesión, el Administrador Municipal don Carlos Quintanilla Ortíz y otros funcionarios.

TEMAS DE TABLA

1. Presentación de Beca Municipal de Educación Superior Año 2026

Expone el tema ante el Concejo Municipal, la Directora de Desarrollo Comunitario doña Lillian Muñoz Quezada, quien presenta los resultados de la evaluación en conformidad a los términos contenidos en la Ordenanza Municipal N°20 Sobre la Entrega de Becas Municipales para Estudiantes de Educación Superior de Escasos Recursos de la Comuna de Cerrillos y Becas para Puntajes Nacionales PAES", sancionada por Decreto Exento N°202/444/2025 (texto refundido).

- **Descripción de la Beca:**
  - Se otorgan 49 becas, cada una por un millón de pesos, a estudiantes de educación superior de la comuna de Cerrillos.
  - Los requisitos incluyen Registro Social de Hogares, certificado de notas de enseñanza media (promedio superior a 5.5), certificado de alumno regular 2026, declaración y comprobantes de gastos/ingresos, y documentación de enfermedades catastróficas o discapacidad (si aplica), entre otros.

- **Proceso y Resultados:**
  - Se recibieron 77 postulaciones.
  - 30 becas fueron de estudiantes renovantes.
  - 19 becas fueron de nuevos beneficiarios.
  - 28 postulantes no pudieron ser beneficiados.
  - Una apelación de un estudiante renovante (Benjamín Dominguez, estudiante de Medicina) fue aprobada, mientras que otra fue rechazada por falta de información.

- **Debate del Concejo:**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

- **Número de Becas:** Se cuestionó por qué se otorgaron 49 becas en lugar de las 50 originales, especialmente al identificarse un puntaje nacional (Alessandro Javier Fuentes López, Medicina en la Universidad de Chile) que, según la ordenanza, debería recibir una beca adicional. El director jurídico aclaró que la ordenanza prevalece sobre la disposición presupuestaria, y se necesitaría una modificación presupuestaria para ajustar la cuenta y sumar un becado más.
- **Gratuidad:** Se consultó cómo se verifica si los beneficiarios tienen "gratuidad" (beca estatal de educación superior). La dirección explicó que se revisa en el momento de la postulación y, para los alumnos de primer año, se vuelve a verificar antes del pago de la segunda cuota (junio/julio). Si obtienen gratuidad en el segundo semestre, pierden el derecho a la beca municipal.

- **Documentación respaldatoria:** Providencia Alcaldicia N°100-00-0920-2026, Nómina de beneficiarios.

- **Votación:**

ACUERDO N° 241

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad entregar las Becas Municipales para Estudiantes de Educación Superior de Escasos Recursos de la Comuna de Cerrillos y Becas para Puntajes Nacionales P.A.E.S., por el año académico 2026, a los alumnos que se indican a continuación, quienes cumplieron con los requisitos que los habilitan para obtener este beneficio:

a) Nuevos postulantes:

Nº	NOMBRE	Carrera	Institución	Año
1	Arleth Marina Orellana Durán	Biología Marina	Universidad Andrés Bello	2°año / 3° Semestre
2	Carlos Jesús Araya Ibarra	Ingeniería en Electricidad y Automatización Industrial	Duoc UC	4°año / 7° Semestre
3	Matías Alexander García Gonzalez	Medicina Veterinaria	Universidad de las Américas	1°año / 1° Semestre
4	Carolina Constanza Febre Valenzuela	Contador Auditor	Instituto Profesional IACC	1°año / 1° Semestre
5	Doris Priscila Ortiz Pichún	Enfermería	Universidad Andrés Bello	5°/ 9° Semestre
6	María Paz Donoso Espina	Controlador de Tránsito Aéreo	Escuela Técnica Aeronáutica	1°año / 2° Semestre
7	Alessandro Javier Fuentes López	Medicina	Universidad de Chile	1°año / 1° Semestre
8	Úrsula Priscilla Ramírez Cabello	Técnico en Gestión de Recursos Humanos	ENAC	1°año / 1° Semestre
9	Gabriela Paz Tobar Aburto	Administración Pública	Universidad Diego Portales	1°año / 1° Semestre

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

10	Aracely Daniela Vidal Acuña	Tecnología Médica	Universidad Andrés B ello	1°año / 1° Semestre
11	Constanza Leonor Alcaino Bello	Diseño Grafico	Duoc UC	1°año / 1° Semestre
12	Escarlet Adriana Rudolph Gonzalez	Contador Público y Auditor	Universidad de Chile	5°año / 9° Semestre
13	Constanza Valentina Olea Limonao	Ingeniería Comercial	Universidad Diego Portales	4°año / 8° Semestre
14	Kayra Millaray Ruiz Núñez	Ingeniería en Comercio Exterior	Duoc UC	4°año / 7° Semestre
15	Alessia Nicole Manriquez Lascano	Educación Parvularia	Universidad San Sebastián	4°año /7° Semestre
16	Paz Francisca Marquez Pinto	Medicina	Universidad de Alba	5°año / 9° Semestre
17	Catalina Alejandra Lincura Ruz	Psicología	Universidad Andrés Bello	4°año / 7° Semestre
18	Moises Arnaldo Rojas Cornejo	Medicina Veterinaria	Universidad de las Américas	3°año / 3° Semestre
19	Josemiguel Méndez Gálvez	Ingeniería en Computación e Informática	Universidad Andrés Bello	1°año / 1° Semestre

b) Renovantes

Nº	NOMBRE	Carrera	Institución	Año
1	Felipe Andrés Herrera Sanhueza	Medicina	Universidad de Santiago de Chile	6°año / 11° Semestre
2	Carmen Adriana Rabanal Zúñiga	Psicología	Universidad Andrés Bello	4°año / 7° Semestre
3	Dánae de los Ángeles Lagos Blanco	Obstetricia y Puericultura	Universidad de Chile	5° Semestre
4	Grace Nayaret Cancino Alarcón	Medicina	Universidad San Sebastián	7°año / 13° Semestre
5	Carolina Ignacia Cooper Araneda	Medicina	Universidad San Sebastián	4°año / 7° Semestre
6	Martín Alonso Rodríguez Sanhueza	Psicología	Universidad Católica de Chile	2°año /3° Semestre
7	Luciano Alonso Coste Reyes	Odontología	Universidad Andrés Bello	2°año / 3° Semestre
8	Moira Mabel Basaure Duarte	Estética Integral	AIEP	4°año / 7° Semestre
9	Emilia Ignacia Ibarra Jiménez	Química y Farmacia	Universidad San Sebastián	2°año /3° Semestre
10	Catalina Patricia Campos Fuenzalida	Enfermería	Universidad San Sebastián	4°año / 7° Semestre

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

11	Benjamín Ignacio Domínguez Olmos	Medicina	Universidad San Sebastián	6°año / 11° Semestre
12	Anaís Micaela Sepúlveda Illesca	Medicina Veterinaria	Universidad de las Américas	4°año / 7° Semestre
13	Rebeca Angelica Cortés Encinas	Psicología	Universidad Adolfo Ibáñez	5°año /9° Semestre
14	Génesis Ignacia Badilla Lagos	Kinesiología	Universidad Andrés Bello	3°año / 5° Semestre
15	Paloma Belén Gaete Jiménez	Tecnología Médica	Universidad San Sebastián	3°año / 5° Semestre
16	Camilo Fabián Armijo Dinamarca	Arquitectura	Universidad Andrés Bello	4°año / 7° Semestre
17	Betsabé Alexandra Spring Flores	Ingeniería Informática	Duoc UC	5° Semestre
18	Victoria Andrea Mancilla Bizama	Pedagogía en inglés	Universidad Alberto Hurtado	4°año / 7° Semestre
19	Constanza Andrea Celis Guajardo	Odontología	Universidad San Sebastián	5°to año / 9° Semestre
20	Daniela Constanza Garrido Alfaro	Obstetricia y Puericultura	Universidad de las Américas	4°año / 7° Semestre
21	Julieta Antonia Gaete Avendaño	Pedagogía en Educación Física	Universidad Andrés Bello	2°año / 3° Semestre
22	Camila Paz Núñez Cuadra	Psicología	Universidad Diego Portales	3°año / 5° Semestre
23	Camila Alejandra Jara Yáñez	Kinesiología	Universidad Bernardo O'Higgins	2°año / 3° Semestre
24	Alondra Belén Leyton Cavieres	Obstetricia	Universidad San Sebastián	3°año /5° Semestre
25	Daring Nathaly Pinol Berríos	Diseño Gráfico	Universidad Andrés Bello	3°año / 5° Semestre
26	Antonia Paz Castro Tafo	Enfermería	Universidad Andrés Bello	2°año / 3° Semestre
27	Fabrizio Javier Vallejos Sepúlveda	Tecnología Médica	Universidad San Sebastián	2°año /3° Semestre
28	Constanza Tamara Badillo Pedraza	Trabajo Social	AIEP	3°año / 5° Semestre
29	Fransheska Solange Flores Mauricio	Ingeniería Comercial	Universidad Adolfo Ibáñez	3°año / 5° Semestre
30	Francisca Belén Crúz Suárez	Psicología	Universidad del Desarrollo	4°año / 7° Semestre

Fundamentos

Del concejal señor Jiménez Retamal: Y estando de acuerdo en la propuesta que se nos está haciendo, pero que hay situaciones que hay que aclarar. Punto uno,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

las becas de acuerdo a la normativa son 50, no 49. El tema es que de las 50 se descontaban si es que había jóvenes con puntaje nacional y por lo tanto tenían por derecho propio entraban, independiente de su situación socioeconómica, así estaba, por lo tanto, aquí falta un postulante. Yo creo que no es apelación, que está afuera, no está apelando, sino que está postulando, que es distinto. No es que lo hayan dejado afuera por alguna razón, sino que no entró por el número nomás. Por lo tanto, yo espero que la próxima sesión de concejo nos digan el nombre de quién entró en la lista y segundo, que según dijo la directora, que en junio, julio se va a revisar los que tienen gratuidad o no tienen gratuidad, para que eso quede claro también.

2. <u>Modificación a la Ordenanza Municipal N° 21 Sobre la entrega de Becas Municipales para Talentos Deportivos y Culturales de Escasos Recursos de la comuna</u>

3. Expone ante el Concejo Municipal el abogado de la Dirección Jurídica don Matías Godoy Caniullan, quien presenta la modificación a la ordenanza municipal N°21 Sobre la entrega de Becas Municipales para Talentos Deportivos y Culturales de Escasos Recursos de la comuna, siguiente:

- **Objetivo:** Armonizar el contenido de la ordenanza, subsanar omisiones y contradicciones, y hacerla más clara para funcionarios y vecinos.

- **Modificaciones Propuestas:**

  - Artículo 1 (Definiciones) letra b) Eliminar una definición repetida de "Cultura" y suprimir el segundo párrafo; suprimir la letra "f" sobre "Formulario de Rendición", y en la letra "g" “Proceso de Postulación”, eliminar la referencia a la "posterior entrega y correspondiente justificación de los recursos otorgados".
  - Artículo 2 (Descripción del Beneficio): Eliminar el período de justificación, estableciendo que anualmente se entregarán 100 becas (50 deportivas, 50 culturales) de un millón de pesos cada una, pagadas en una cuota a partir del mes de junio.
  - Artículo 2A (Plazos): Eliminar la letra "e", que se refería a la Justificación: Durante el mes de diciembre de cada año, desde el primer día hábil hasta el último.
  - Título V (Documentación y Requisitos): Suprimir los Artículos 11, 12 y 13 (requisitos específicos de postulación, trayectoria deportiva, carta de recomendación) por considerarse redundantes con el Artículo 10.
  - Artículo 14 (Comisión Evaluadora): Clarificar la composición de la comisión técnica, especificando que estará integrada por el Director/a de Desarrollo Comunitario, dos funcionarios de Deportes y Recreación, uno de Acción Social, y un funcionario municipal designado por el alcalde, todos con responsabilidad administrativa.
  - Título VIII (Ejecución y Rendición): Modificar el título a "Ejecución del Beneficio" (eliminando "y Rendición").
  - Artículos 20 y 21: Cambiar el verbo "harán - podrían" por "podrán" para indicar facultad y no obligación de los beneficiarios de participar

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

en charlas y actividades. También, cambiar "postulantes" por "beneficiarios" para mayor precisión.
- Artículo 24 (Pérdida del Beneficio): eliminar la letra "b".
- Artículos Transitorios: Eliminar la última letra "e" referente a la justificación.

- **Debate del Concejo:**

El concejal señor Jiménez Retamal, como fundamento de su voto señaló - estando de acuerdo en la propuesta de modificación hay un detalle que yo creo que habría que eliminar. En el artículo 2ª, dice difusión y orientación, postulación, evaluación de antecedentes y selección de beneficios, comunicación y publicación de resultados y entrega del beneficio. Está todo correcto, pero después hay un punto seguido que dice - a partir de la fecha dicho decreto los beneficiarios quedarán legalmente habilitados para efectuar los gastos correspondientes-. Eso rige en caso de que haya rendición, pero no hay rendición, no tiene sentido decirle que ¡oiga, solamente puede gastar plata de aquí para adelante!, él gasta cuando quiere, si él quiere adelanta los pagos con la beca o sin la beca, pero eso se colocaba cuando había rendición, en que ahí se le pedía que no podía gastar antes del decreto. Ahora no tiene sentido, pierde todo sentido.
El administrador municipal señor Quintanilla Ortíz, argumentó que esto es para asegurar que los gastos se realicen post-beneficio y no se paguen deudas anteriores. Yo puedo estar de acuerdo, pero los hechos económicos se reconocen cuando sucede y no en otro.
Continúa el concejal señor Jiménez: ¿pero, cómo lo compruebas? ¿Cómo compruebas que él gastó después del decreto, cómo lo comprueba? Pongo el ejemplo, el joven va a recibir su beca el 30 de mayo y al 30 sale el decreto, él a cualquiera de nosotros -oye, préstame un millón de pesos mientras sale la beca-, -listo, ahí está el millón de pesos-. Él gasta lo que quiere, se compra zapatillas, lo que sea, y después recibe la plata. ¿Quién va a saber que él gastó antes en las zapatillas? Si no hay rendición no tiene sentido. Pero bueno, si ustedes quieren dejarlo, háganlo, pero es innecesario, absolutamente necesario.

- **Documentos respaldatorios:** Propuesta de modificación.

- **Votación**

ACUERDO N°242

El Concejo Municipal aprueba por mayoría, ante la abstención del concejal señor Mellado Ramírez, modificar la Ordenanza Municipal N°21 "Sobre la Entrega de Becas Municipales para Talentos Deportivos y Culturales de Escasos Recursos de la Comuna de Cerrillos", en los siguientes artículos:

TITULO I

DEFINICIONES Y DESCRIPCION DEL BENEFICIO

En el ARTICULO 1: DEFINICIONES.

- Eliminar segundo párrafo de la letra b).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

- Eliminar la letra f).
- Modificar la letra g) PROCESO DE POSTULACION: quedando su texto y letras como se indica a continuación:

Actual f) (g) PROCESO DE POSTULACIÓN: Procedimiento administrativo regulado por la presente Ordenanza, mediante el cual las personas interesadas presentan su solicitud a la beca municipal y acompañan los antecedentes requeridos, los cuales son objeto de revisión, evaluación y selección conforme a los criterios establecidos en la presente ordenanza, culminando con la adjudicación del beneficio por parte del Honorable Concejo Municipal.

Actual g) (h) ORGANIZACIÓN: Para los efectos de la presente ordenanza, se entenderá por organización toda persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, cualquiera sea su forma o naturaleza jurídica, legalmente constituida conforme a la normativa vigente, incluyendo, entre otras, clubes deportivos, organizaciones comunitarias, sociales o culturales, corporaciones, fundaciones, empresas, escuelas deportivas y sociedades, incluidas las sociedades anónimas, así como cualquier otra entidad que cuente con personalidad jurídica y capacidad legal para actuar.

En el ARTICULO 2: DESCRIPCION DEL BENEFICIO

Modificar el 3° párrafo, eliminando su texto después de la palabra junio, quedando como se indica a continuación:

"Anualmente, se entregarán 100 (cien) becas, siendo 50 (cincuenta) deportivas y 50 (cincuenta) culturales, por un monto de $1.000.000 (un millón de pesos) por cada beca, pagado en una cuota a partir del mes de junio."

En el ARTICULO 2A: DE LOS PLAZOS DEL PROCESO.

- Eliminar la letra e).

TITULO V

DOCUMENTACION Y REQUISITOS

- Eliminar artículos 11, 12 y 13[1].

TITULO VI

DE LA COMISION EVALUADORA

- Modificar el texto del artículo 11 (14), por lo que se indica:

ARTICULO 11 (14): La evaluación de las postulaciones será realizada por una comisión técnica, que estará integrada de la siguiente manera: la directora o director de desarrollo comunitario, 2 funcionarios del departamento de deporte y recreación, 1 funcionario del departamento de acción social y 1 funcionario municipal designado para estos efectos por el alcalde, quienes deberán contar con responsabilidad administrativa.

[1] Se deja constancia que, producto de la eliminación de los artículos 11, 12 y 13, la numeración del articulado de la presente ordenanza ha sido ajustada, manteniéndose en forma correlativa a partir del artículo 10.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

- Modificar la denominación del TITULO VIII, en el sentido de eliminar la frase "Y DE LA RENDICION", quedando como sigue: **"DE LA EJECUCION DEL BENEFICIO".**
- Modificar el artículo 17 (20) del TITULO VIII, en el sentido de reemplazar en su párrafo la frase "harán", por lo que se indica a continuación:

"Los beneficiarios de forma voluntaria **podrán** hacer uso de su imagen deportiva o cultural artística para promover talleres deportivos y/o culturales de la Municipalidad de Cerrillos."

- Modificar el artículo 18 (21) del TITULO VIII, en el sentido de reemplazar en su párrafo las frases "postulantes" y "podrían", por lo que se indica a continuación:

"Los **beneficiarios** de forma voluntaria **podrán** participar en charlas, seminarios, exhibiciones u otras actividades tendientes a promover y desarrollar actividades de la Municipalidad de Cerrillos"

- Modificar el artículo 21 (24) PERDIDA DEL BENEFICIO del TITULO VIII, en el sentido de eliminar la letra b).
- Modificar el ARTICULO TRANSITORIO SEGUNDO, en el sentido de eliminar la letra e).

Fundamentos

Del concejal señor Jiménez Retamal: Apruebo y quiero que lo que opiné quede domo fundamento.

Del concejal señor Mellado Ramírez: Mi abstención se debe a, primero, que yo estoy en contra de que la beca no se rinda, porque me parece que ahí también se genera un vacío legal igual contundente en ese sentido yo no estaba a favor de que se eliminara la justificación y la rendición de la beca y también como lo que se menciona, que claramente en los artículos igual queda como la duda si se rinde o no se rinde y cuándo se va a gastar o no se va a gastar, entonces ahí como que a mí me genera la duda.

Del concejal señor Leiva Godoy: Mi aprobación fundamentalmente es porque hay una comunidad de deportistas y gente que hace cultura en nuestra comuna, que está esperando este beneficio que le otorga el municipio y hemos retrasado como concejo, yo creo demasiado ya este proceso, por lo tanto, mi aprobación va en ese sentido.

4. Modificación Presupuestaria N° 3

Expone don Matías Sotomayor Orellana, profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.

- **Contexto:** La propuesta fue trabajada en la Comisión de Régimen y cuenta con la certificación de la Dirección de Control.
- **Finalidad:** Subsanar y ajustar el presupuesto municipal vigente.
- **Componentes:**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

- Disminución de Ingresos: Reducción de $435,000,000.- debido a una duplicación en el reconocimiento de ingresos proyectados (ítem 1210) que ya están clasificados correctamente en una "cuenta espejo".
- Reconocimiento de Gasto PMB: Para la instalación de un nuevo alumbrado público, que ya estaba reconocido en el presupuesto de ingresos.

- **Acción Propuesta:** Reclasificar gastos, disminuyendo cuentas que no tienen operatividad actual para aumentar el gasto en el proyecto de alumbrado público (PMB) y así iniciar el proceso de licitación.

- **Debate del Concejo:**

  El concejal señor Jiménez Retamal y como fundamento de su voto, advirtió errores de tipeo en la presentación, donde se mencionaba "aumento de gasto" en secciones que se referían a "disminución de ingresos/gastos" en el ítem totales.

- Documentos justificativos: Providencia alcaldicia N° PV-100-00-0831-2026; Memorándum N° M-600-02-0044-2026 de la Secplan.

- Votación:

ACUERDO N°243

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad, la modificación presupuestaria contenida en el Memorándum N° M-600-02-0044-2026 de la Secplan, siguiente:

RESUMEN	
AUMENTO DE INGRESOS + DISMINUCIÓN DE GASTOS	**AUMENTO DE GASTOS + DISMINUCIÓN DE INGRESOS**
$685.906.001	$685.906.001
DIFERENCIA	**$0**

1.1. **Disminución de Ingresos**:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MONTO
115-12-10-001-000-000	POR DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO	$ 107.201.457
115-12-10-002-000-000	POR PERCIBIR DE PATENTES	$ 133.997.716
115-12-10-003-001-000	PERMISOS DE CIRCUL DE BENEFICIO MUNICIPAL	$ 72.886.662
115-12-10-003-002-000	PERMISOS DE CIRCULACION DE BENEFICIO FCM	$ 121.477.770
TOTAL DISMINUCIÓN INGRESOS		**$ 435.563.605**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

1.2. **Aumento de Gastos:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MONTO
215-31-02-004-203-000	PMB INSTALACIONES NUEVO ALUMBRADO PUBLICO, SECTOR COMPRENDIDOS EN LA CALLE LO ERRAZURIZ, CALLE EL M	$ 250.342.396
TOTAL AUMENTOS GASTOS		**$ 250.342.396**

1.3. Disminución de Gastos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MONTO
215-31-01-002-002-000	CONSULTORIAS PARA PROYECTOS DE INVERSION COMUNAL	$ 108.040.928
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	$ 142.301.468
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	$ 435.563.605
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS		**$ 685.906.001**

Fundamentos

Del concejal señor Jiménez Retamal: Apruebo y quiero que lo que opiné quede como fundamento, por favor.

Siendo las 17:04 horas, se da por terminada la sesión.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE